





MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

## RESOLUCIÓN Nº. 23. 141 /2021

"QUE AMPLÍA EL PLAZO DE ADECUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN INCOOP Nº 20.457/2019 'POR LA QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE AUDITORÍA INTERNA PARA COOPERATIVAS DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO".

Asunción, / de enero de 2021.-

**VISTO**: La Ley N° 2.157/03 "QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO...";

La Resolución INCOOP N° 20.457/2019 "POR LA QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE AUDITORÍA INTERNA PARA COOPERATIVAS DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO";

La Resolución INCOOP N° 21.141/2019 "QUE AMPLÍA EL PLAZO DE ADECUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN INCOOP N° 20.457/2019 'POR LA QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE AUDITORÍA INTERNA PARA COOPERATIVAS DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO".

La Minuta de Reunión de fecha 23 de diciembre de 2020, en la que consta los temas abordados en la reunión entre representantes de la Confederación Alemana de Cooperativas (DGRV), el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), la Confederación Paraguaya de Cooperativas (CONPACOOP) Ltda. y la Confederación de Cooperativas Rurales del Paraguay (CONCOPAR) Ltda..

**CONSIDERANDO:** Que, las disposiciones de los incisos d) y e) del Art. 5° de la Ley N° 2157/03, facultan al INCOOP a establecer normas de carácter general y particular, así como dictar resoluciones, que guarden relación con la autorización para funcionar, apertura de sucursales y agencias, requisitos de operatoria de efectivo mínimo, fondo de garantía y margen de solvencia, las relaciones técnicas y regulaciones prudenciales sobre liquidez, solvencia, respaldo patrimonial, normas de contabilidad y valoración, y todas aquellas relacionadas con la actividad económica – financiera de las cooperativas.

Que, en el Marco del Convenio entre la Confederación Alemana de Cooperativas (DGRV) y el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), -ANEXO IV "Fortalecimiento de la función de la Auditoría Interna de las Cooperativas del Sector de Ahorro y Crédito"-, la DGRV ha contratado una consultoría para la Actualización del Manual de Auditoría Interna, aprobado por el INCOOP según Resolución N° 20.457/2019.

Que, por Resolución INCOOP N° 21.141/2019, se ha ampliado el plazo para la adecuación del referido Manual hasta el 31 de diciembre de 2020, y en vista al aporte que realiza la DGRV en la propuesta de revisión del Manual de Auditoría Interna, es necesario extender el plazo hasta el 31/12/2021, a fin de que las entidades cooperativas puedan adecuar a sus procesos internos el manual actualizado.

Que, en la reunión mantenida entre representantes de la DGRV, INCOOP, CONPACOOP Ltda. y CONCOPAR Ltda., se ha analizado respecto a les aspectos que serán objeto de actualización del Manual, concluyendo que será de gran aporte la actualización del mismo, por lo que se consensua consecuentemente, respecto a la necesidad de la profitora.

Ellen Ishlain Sourada







MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y facultades legales, el

## PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

- 1°. Modificar, el artículo 4° de la Resolución INCOOP N° 20.457/2019, quedando redactado de la siguiente forma: "Fijar hasta el 31 de diciembre de 2021, el plazo para la adecuación de los procedimientos y disposiciones contenidos en el Manual de Auditoría Interna, por parte de las entidades sujetas al control y regulación de esta Autoridad de Aplicación, conforme a sus necesidades y operaciones".
- 2°. Difundir la presente resolución y, cumplida Archivar.

Lie Pedro Elías Löblem Saucedo Presidente

Instituto Nacional de Cooperativismo